



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 OCT 2008

R. EX. N° 2762

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante C.I. SUBPESCA N° 8676, N° 9462, N° 11678, N° 12003, N° 12399, N° 12646 y N° 12647, todos de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 318, de fecha 17 de octubre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de Anchoqueta y Sardina en aguas interiores de la X Región de Los Lagos-Sur, 2008"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 316 de 1985, N° 423 de 2001, N° 461 de 1995, N° 120 de 2003 y N° 169 de 2004, y los Decretos Exentos N° 239 de 1996, N° 19 de 2004, N° 136 de 2005, N° 115 de 1998, N° 240 de 2006, N° 1787 de 2007, N° 115, N° 310, N° 311 y N° 471, todas de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 3751 de 2007, N° 442, N° 790, N° 910, N° 1145 y N° 2562, todas de 2008, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5° de la Resolución Exenta N° 442, modificada mediante Resolución Exenta N° 910, ambas de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de Anchoqueta y Sardina en aguas interiores de la X Región de Los Lagos-Sur, 2008"**, en los siguientes términos:

- a) Reemplazar a las embarcaciones **"Matías"**, **"Kokaleca II"**, **"Ankar"**, **"Rocani"** y **"Don Raúl"** por las embarcaciones **"Don Ricardo"**, **"Kokaleca III"**, **"Titin"**, **"Toto"** y **"Don Raúl I"**, respectivamente; y
- b) Incrementar en 10.865 toneladas la cuota máxima total del recurso Sardina austral **Sprattus fueguensis** autorizada a ser extraída en el marco de la presente pesca de investigación, la que será distribuida por grupo de embarcaciones en los siguientes términos:

EMBARCACIÓN	TOTAL
Santa María B, Titín, Antares III, Toto, Don Francisco, Pacífico Alfa, La Campari III, Don José, Don Ricardo, La Campari I, Antares II, Don Eduardo II, Orión II, Don Ángel, Don Diego II, Oceani I, Don Eugenio, Pilfican II, Huracán I, Guayacán I, Rodialfa III	9.050
Skorpion, Kokaleca III, Pilfican I	738
Tiburón B	329
Antares, Don Raúl I, Lonconao	748

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo